



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2020/24	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,10 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (16.11.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 23/20, de 16 de noviembre de 2020, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:
Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila, para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2019 (mayores de 1.000 habitantes y menores de 1.000 habitantes).
APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Ayuntamientos (Expte. 1020/2019.
Propuesta 11.11.20).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área -12.11.20-) del Jefe del Servicio de Cooperación Local e Infraestructuras (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2019; y las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2019.

Recibidas las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos beneficiarios, visto el acuerdo del Pleno (08.04.19) y el adoptado por la Junta de Gobierno (06.07.20), habiéndose advertido error en el Anexo de este último, ya que aparece como subvención del municipio de Ojos Albos el importe 4.977,50 euros, cuando en realidad, según el acuerdo plenario aludido (08.04.20) es de 4.631,00 euros.

En base a las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, la Ley 38/2003,





de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016, y las Bases que en su día fueron aprobadas, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, y conocida la fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (12.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por los Ayuntamientos que se relacionan en los Anexos I (municipios de más de 1.000 habitantes) y II (menos de 1.000 habitantes), correspondiente a las subvenciones concedidas a municipios de la provincia de Ávila (mayores y menores de 1.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2019.

SEGUNDO: Rectificar el acuerdo de 6 de julio de 2020 eliminando de su Anexo al municipio de Ojos Albos, de tal forma que dicho Anexo queda redactado como aparece en el Anexo III de este acuerdo.

TERCERO: Notificar a los interesados del presente Acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

ANEXO I
(más de 1.000 habitantes)

Nº EXP. 2019	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL €	IMPORTE JUSTIFICADO €
1400	ADRADA, LA	38.934,50	39.679,03
1418	ARENAS DE SAN PEDRO	73.931,00	83.508,11
1401	AREVALO	74.970,50	85.207,13
1402	BARCO DE AVILA, EL	18.029,00	20.191,50
1403	BARRACO, EL	15.950,00	26.846,00
1404	BURGOHONDO	15.372,50	17.751,70
1405	CANDELEDA	52.679,00	53.182,35
1406	CASAVIEJA	19.877,00	25.369,93
1407	CEBREROS	38.819,00	38.877,92
1408	HOYO DE PINARES, EL	34.892,00	36.902,98
1409	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	22.533,50	22.832,13
1410	MOMBELTRAN	15.026,00	15.474,09
1411	NAVALUENGA	21.609,50	25.079,96
1412	NAVAS DEL MARQUES, LAS	54.642,50	57.833,27
1413	PIEDRAHITA	16.758,50	24.113,46
1415	PIEDRALAVES	28.886,00	35.791,25
1416	SOTILLO DE LA ADRADA	60.764,00	63.764,63
1417	TIEMBLO, EL	59.378,00	61.347,04
	TOTAL	663.052,50	733.752,48

ANEXO II
(menos de 1.000 habitantes)

Nº EXPED. 2019	AYUNTAMIENTO	IMPORTE TOTAL €	IMPORTE JUSTIFICADO €
1103	ADANERO	6.594,50	7.830,40
1105	ALBORNOS	5.555,00	5.617,86
1108	ALDEASECA	6.479,00	14.705,79
1110	ALDEHUELA, LA	5.093,00	7.247,08
1111	AMAVIDA	5.208,50	5.268,71
1112	ARENAL, EL	10.983,50	18.614,52
1113	AREVALILLO	4.631,00	4.756,86





1115	AVEINTE	4.746,50	4.797,62
1116	AVELLANEDA	4.400,00	4.430,49
1117	BALBARDA (E.L.M.)	3.000,00	6.016,74
1118	BARROMAN	6.132,50	6.312,10
1119	BECEDAS	5.555,00	5.831,90
1120	BECEDILLAS	4.746,50	4.754,52
1121	BERCIAL DE ZAPARDIEL	5.670,50	6.569,09
1122	BERLANAS, LAS	6.710,00	7.594,69
1124	BERNUY-ZAPARDIEL	5.324,00	5.720,84
1125	BERROCALEJO DE ARAGONA	4.515,50	4.682,49
1126	BLACHA (E.L.M.)	3.000,00	3.164,68
1127	BLASCOMILLAN	4.977,50	5.053,90
1129	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	4.400,00	4.651,50
1132	BLASCOSANCHO	5.208,50	5.553,94
1133	BOHODON, EL	4.977,50	5.966,24
1134	BOHOYO	5.786,00	8.904,00
1135	BONILLA DE LA SIERRA	4.515,50	4.617,38
1136	BRABOS	4.400,00	5.434,76
1137	BULARROS	4.515,50	4.516,09
1138	CABEZAS DE ALAMBRE	5.208,50	5.944,60
1139	CABEZAS DEL POZO	4.746,50	4.934,42
1140	CABEZAS DEL VILLAR	5.555,00	5.677,26
1142	CABIZUELA	4.515,50	5.420,27
1144	CANALES	4.977,50	5.264,40
1145	CANTIVEROS	5.324,00	6.045,90
1146	CARDEÑOSA	6.363,50	6.554,71
1147	CARRERA, LA	5.208,50	11.360,20
1148	CASAS DEL PUERTO	4.515,50	5.048,94
1149	CASASOLA	4.631,00	4.860,18
1150	CASILLAS	12.485,00	19.493,41
1151	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	5.093,00	5.458,52
1152	CEPEDA LA MORA	4.746,50	4.987,35
1153	CHAMARTIN	4.862,00	5.031,58
1154	CILLAN	4.631,00	4.726,89
1155	CISLA	5.093,00	6.045,90
1156	COLILLA, LA	6.479,00	6.611,39
1157	COLLADO DE CONTRERAS	4.862,00	5.648,82
1158	COLLADO DEL MIRON	4.400,00	4.523,99
1159	CONSTANZANA	5.324,00	5.335,84
1161	CRESPÓS	7.403,00	9.226,88
1162	CUEVAS DEL VALLE	9.828,50	10.381,33
1163	DIEGO DEL CARPIO	5.555,00	17.928,22
1164	DIEGO DEL CARPIO (Carpio Medianero)	3.000,00	17.928,22
1170	DONJIMENO	4.515,50	5.307,65
1172	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	4.862,00	5.026,19
1174	FLORES DE AVILA	6.132,50	6.485,57
1177	FONTIVEROS	6.941,00	6.959,45
1178	FRESNEDILLA	5.439,50	5.460,86
1179	FRESNO, EL	8.558,00	9.190,55
1180	FUENTE EL SAUZ	5.555,00	5.986,74
1181	FUENTES DE AÑO	5.093,00	5.226,10
1182	GALLEGOS DE ALTAMIROS	4.631,00	4.665,95
1183	GALLEGOS DE SOBRINOS	4.400,00	5.134,76
1184	GARGANTA DEL VILLAR	4.400,00	4.682,64
1185	GAVILANES	10.175,00	10.629,21





1186	GEMUÑO	5.439,50	6.107,15
1187	GILBUENA	4.746,50	4.927,74
1188	GIL GARCIA	4.515,50	4.748,29
1190	GIMIALCON	4.400,00	4.739,73
1191	GOTARRENDURA	5.093,00	5.810,26
1192	GRANDES Y SAN MARTIN	4.400,00	6.012,44
1193	GUISANDO	9.135,50	11.974,45
1195	GUTIERRE-MUÑOZ	4.631,00	4.952,04
1197	HERRADON DE PINARES	10.983,50	12.179,66
1199	HERREROS DE SUSO	4.977,50	5.971,50
1201	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	7.980,50	8.217,91
1202	HIJA DE DIOS, LA	5.439,50	5.698,33
1205	HORCAJO DE LAS TORRES	7.980,50	12.178,96
1206	HORNILLO, EL	6.825,50	11.151,18
1216	HOYOCASERO	5.555,00	5.964,58
1217	HOYORREDONDO	4.977,50	4.978,71
1218	HOYOS DEL COLLADO	4.400,00	4.640,82
1219	HOYOS DEL ESPINO	6.132,50	7.001,67
1220	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	4.515,50	4.869,44
1221	HURTUMPASCUAL	4.631,00	4.924,58
1222	JUNCIANA	4.631,00	7.684,89
1223	LANGA	8.096,00	11.775,00
1224	LANZAHITA	16.527,50	17.947,09
1225	LLANOS DE TORMES, LOS	4.400,00	10.813,09
1226	LOSAR DEL BARCO, EL	4.862,00	7.014,91
1227	MAELLO	9.020,00	16.077,97
1228	MALPARTIDA DE CORNEJA	4.862,00	4.890,78
1229	MAMBLAS	5.670,50	6.116,00
1231	MANCERA DE ARRIBA	4.977,50	5.112,66
1232	MANJABALAGO	4.400,00	4.719,35
1234	MARLIN	4.515,50	6.257,14
1235	MARTIHERRERO	5.555,00	6.829,94
1236	MARTINEZ	5.093,00	7.533,46
1237	MEDIANA DE VOLTOYA	5.093,00	5.267,52
1238	MEDINILLA	4.515,50	4.825,59
1239	MENGAMUÑOZ	4.515,50	5.646,55
1240	MESEGAR DE CORNEJA	4.515,50	4.545,76
1241	MIJARES	10.059,50	11.924,45
1242	MINGORRIA	8.558,00	8.899,37
1243	MIRONCILLO	4.862,00	5.313,81
1245	MIRON, EL	4.515,50	4.923,06
1246	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	4.631,00	4.710,94
1247	MONSALUPE	4.631,00	4.635,90
1249	MORALEJA DE MATA CABRAS	4.746,50	5.093,21
1250	MUÑANA	7.056,50	11.870,18
1251	MUÑICO	5.093,00	5.594,78
1252	MUÑO GALINDO	5.670,50	5.691,73
1253	MUÑO GRANDE	4.631,00	4.953,29
1254	MUÑOMER DEL PECO	4.862,00	4.975,19
1256	MUÑO PEPE	4.515,50	4.768,85
1257	MUÑOSANCHO	5.093,00	5.353,02
1258	MUÑO TELLO	4.746,50	5.335,85
1259	NARRILLOS DEL ALAMO	4.746,50	6.319,54
1260	NARRILLOS DEL REBOLLAR	4.515,50	5.261,25
1261	NARROS DEL CASTILLO	5.208,50	5.223,61





1262	NARROS DEL PUERTO	4.400,00	5.722,14
1263	NARROS DE SALDUEÑA	4.631,00	4.658,63
1264	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	4.862,00	5.310,59
1265	NAVA DE AREVALO	8.327,00	11.662,20
1266	NAVA DEL BARCO	4.862,00	4.934,75
1267	NAVADIJOS	4.400,00	4.954,71
1268	NAVAESCURIAL	4.746,50	4.867,86
1269	NAVAHONDILLA	7.403,00	7.866,82
1270	NAVALACRUZ	4.977,50	9.413,28
1271	NAVALMORAL	6.825,50	7.326,14
1272	NAVALONGUILLA	5.324,00	5.471,50
1273	NAVALOSA	5.324,00	5.463,85
1274	NAVALPERAL DE PINARES	14.217,50	48.897,76
1275	NAVALPERAL DE TORMES	4.862,00	7.478,44
1276	NAVAQUESERA	4.515,50	4.646,72
1277	NAVARREDONDA DE GREDOS	6.941,00	13.687,88
1278	NAVARREDONDILLA	4.862,00	8.383,28
1279	NAVARREVISCA	5.439,50	5.563,97
1280	NAVATALGORDO	5.901,50	7.025,57
1283	NAVATEJARES	4.515,50	6.910,24
1285	NEILA DE SAN MIGUEL	4.400,00	4.825,59
1286	NIHARRA	5.670,50	6.091,61
1287	OJOS-ALBOS	4.631,00	4.892,45
1293	ORBITA	4.631,00	5.009,35
1294	OSO, EL	4.977,50	5.166,03
1295	PADIERNOS	5.208,50	5.242,44
1296	PAJARES DE ADAJA	5.901,50	6.737,30
1297	PALACIOS DE GODA	6.248,00	9.649,82
1298	PAPATRIGO	5.555,00	5.953,15
1299	PARRAL, EL	4.862,00	7.581,48
1300	PASCUALCOBO	4.862,00	7.998,39
1301	PEDRO BERNARDO	12.947,00	22.901,79
1302	PEDRO-RODRIGUEZ	4.977,50	5.163,45
1303	PEGUERINOS	6.594,50	6.987,87
1305	POVEDA	4.515,50	4.893,12
1306	POYALES DEL HOYO	11.330,00	11.691,73
1307	POZANCO	4.631,00	5.989,04
1308	PRADOSEGAR	4.862,00	5.147,50
1309	PUERTO CASTILLA	4.746,50	5.512,30
1310	RASUEROS	5.901,50	6.098,14
1311	RIOCABADO	5.786,00	6.610,65
1312	RIOFRIO	5.208,50	5.498,29
1313	RIVILLA DE BARAJAS	4.977,50	5.535,67
1314	SALOBRAL	4.746,50	5.079,09
1315	SALVADIOS	4.862,00	5.181,93
1316	SAN BARTOLOME DE BEJAR	4.631,00	4.754,19
1317	SAN BARTOLOME DE CORNEJA	4.515,50	4.556,39
1318	SAN BARTOLOME DE PINARES	7.980,50	9.682,93
1319	SANCHIDRIAN	9.828,50	11.191,65
1320	SANCHORREJA	4.631,00	4.837,68
1321	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	4.631,00	5.053,78
1322	SAN ESTEBAN DEL VALLE	11.676,50	12.207,84
1323	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	4.515,50	4.867,15
1324	SAN GARCIA DE INGELMOS	4.631,00	4.736,16
1325	SAN JUAN DE GREDOS	6.132,50	13.524,05





1326	SAN JUAN DE GREDOS (La Herguijuela)	3.000,00	13.524,05
1327	SAN JUAN DE GREDOS (S. Bartolome)	3.000,00	13.524,05
1328	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	4.631,00	4.977,16
1330	SAN JUAN DE LA NAVA	8.327,00	23.863,69
1331	SAN JUAN DEL MOLINILLO	5.439,50	9.581,32
1332	SAN JUAN DEL OLMO	5.093,00	5.378,98
1333	SAN LORENZO DE TORMES	5.093,00	5.143,20
1334	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	5.208,50	7.358,60
1335	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	5.208,50	6.191,13
1336	SAN MIGUEL DE CORNEJA	4.977,50	5.208,82
1337	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	5.208,50	5.394,58
1338	SAN PASCUAL	4.631,00	4.726,65
1339	SAN PEDRO DEL ARROYO	7.749,50	17.489,66
1340	SANTA CRUZ DEL VALLE	8.904,50	9.231,03
1345	SANTA CRUZ DE PINARES	4.862,00	4.862,00
1346	SANTA MARIA DEL ARROYO	4.746,50	5.609,88
1348	SANTA MARIA DEL BERROCAL	7.980,50	8.989,48
1349	SANTA MARIA DEL CUBILLO	5.901,50	12.558,30
1350	SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Blascoeles)	3.000,00	3.000,00
1351	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	4.515,50	4.516,51
1352	SANTA MARIA DEL TIETAR	9.135,50	12.142,66
1353	SANTIAGO DEL COLLADO	4.977,50	5.419,88
1354	SANTIAGO DE TORMES	4.862,00	8.884,22
1355	SANTIAGO DE TORMES	3.000,00	4.479,19
1356	SANTIAGO DE TORMES	3.000,00	4.479,19
1358	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	4.631,00	4.880,17
1359	SANTO TOME DE ZABARCOS	4.515,50	4.597,66
1360	SAN VICENTE DE AREVALO	5.439,50	5.461,71
1362	SERRADA, LA	5.093,00	5.664,72
1363	SERRANILLOS	5.439,50	9.722,89
1364	SIGERES	4.862,00	4.923,99
1365	SINLABAJOS	4.746,50	4.877,74
1366	SOLANA DE AVILA	5.670,50	5.971,12
1367	SOLANA DE RIOALMAR	5.208,50	7.539,27
1368	SOLOSANCHO	8.789,00	9.066,24
1369	SOTALBO	5.901,50	6.321,42
1370	TIÑOSILLOS	10.406,00	13.288,69
1371	TOLBAÑOS	4.977,50	6.277,52
1372	TORMELLAS	4.515,50	4.629,51
1373	TORNADIZOS DE AVILA	7.518,50	9.161,18
1374	TORRE, LA	6.017,00	6.309,25
1375	TORTOLES	4.631,00	4.710,68
1376	UMBRIAS	5.555,00	7.552,59
1377	VADILLO DE LA SIERRA	4.400,00	12.195,55
1378	VALDECASA	4.515,50	5.562,04
1379	VEGA DE SANTA MARIA	4.746,50	5.204,44
1380	VELAYOS	6.248,00	6.453,36
1381	VILLAFLOR	5.093,00	6.470,69
1382	VILAFRANCA DE LA SIERRA	5.555,00	5.450,41
1383	VILLANUEVA DE AVILA	4.862,00	5.667,71
1384	VILLANUEVA DE GOMEZ	5.208,50	5.346,69
1385	VILLANUEVA DEL ACERAL	4.862,00	11.507,38
1386	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	4.515,50	5.825,54
1387	VILLAR DE CORNEJA	4.515,50	4.619,34
1388	VILLAREJO DEL VALLE	6.941,00	8.608,77





1389	VILLATORO	4.977,50	5.345,10
1390	VIÑEGR A DE MORAÑA	4.746,50	4.898,16
1391	VITA	4.862,00	5.659,26
1392	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	4.631,00	5.185,14
1393	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	5.208,50	5.749,40
	TOTAL	1.304.587,00	1.673.100

ANEXO III
(Anexo rectificado del Acuerdo de 6 de julio de 2020)

Nº EXP. 2019	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL €	IMPORTE JUSTIFICA DO €	DIFERENCI A €	INTERESE S DE DEMORA €	IMPORTE A REINTEGRAR €
1106	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	4.862,00	4.734,93	127,07	4,79	131,86
1171	DONVIDAS	4.631,00	4.625,35	5,65	0,21	5,86
1196	HERNANSANCHO	5.324,00	5.082,80	241,20	9,09	250,29
1203	HORCAJADA, LA	9.135,50	8.744,46	391,04	14,74	405,78
1304	PEÑALBA DE AVILA	5.093,00	5.079,91	13,09	0,42	13,51
	TOTAL	29.045,50	28.267,45	863,10	32,47	895,57

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de ALBORNOS (Expte. 5360/2020. Propuesta 21.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (21.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Albornos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante





el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Albornos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **ALBORNOS** (CIF P 0500500D) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de EL LOSAR DEL BARCO (Expte. 5353/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Losar del Barco y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.20), se **ACUERDA:**





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Losar del Barco correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **EL LOSAR DEL BARCO** (CIF P 0511200H) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 3978/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Burgohondo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Burgohondo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil trescientos cuarenta y cinco euros con ocho céntimos (2.345,08€) al Ayuntamiento de **BURGOHONDO** (CIF P0504100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de RASUEROS (Expte. 5787/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Rasueros y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Rasueros correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **RASUEROS** (CIF P 0507300B) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NARROS DEL PUERTO (Expte. 5429/2020).





Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Narros del Puerto y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Narros del Puerto correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **NARROS DEL PUERTO** (CIF P 0514800B) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SALVADIOS (Expte. 5409/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura,





Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Salvadios y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Salvadios correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **SALVADIOS** (CIF P 0513000J), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Expte. 5397/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición





de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **SANTO TOMÉ DE ZABARCOS** (CIF P 0523000H), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de VILLANUEVA DE ÁVILA (Expte. 5395/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y





Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE ÁVILA** (CIF P 0527400F), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de PADIERNOS (Expte. 5391/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Padiernos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Padiernos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **PADIERNOS** (CIF P 0517600C), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NARREDONDILLA (Expte. 5390/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navarredondilla y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navarredondilla correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **NAVARREDONILLA** (CIF P 0513900A), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de UMBRÍAS (Expte. 5379/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Umbrías y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Umbrías correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos treinta con setenta y cinco céntimos (630,75€) al Ayuntamiento de **UMBRÍAS** (CIF P 0524900H), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de LA CARRERA (Expte. 5377/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Carrera y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Carrera correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **LA CARRERA** (CIF P 0505100H), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO (Expte. 5374/2020. Propuesta 11.11.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **SAN JUAN DEL MOLINILLO** (CIF P 0521200F), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de PUERTO CASTILLA (Expte. 5372/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna





abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Puerto Castilla y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Puerto Castilla correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos setenta euros con sesenta y tres céntimos (670,63 €) al Ayuntamiento de **PUERTO CASTILLA** (CIF P 0519200J), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de LOS LLANOS DE TORMES (Expte. 5370/2020. Propuesta 12.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **LOS LLANOS DE TORMES** (CIF P 0511300F), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO (Expte. 5369/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Campillo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villanueva del Campillo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **VILLANUEVA DEL CAMPILLO** (CIF P 0526000E), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de VELAYOS (Expte. 5365/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Velayos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Velayos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos diez euros con ochenta y ocho céntimos (710,88 €) al Ayuntamiento de **VELAYOS** (CIF P025400M), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO (Expte. 5364/2020. Propuesta 12.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Narros del Castillo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Narros del Castillo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para





la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **NARROS DEL CASTILLO** (CIF P 0514700D), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVALACRUZ (Expte. 5352/2020. Propuesta 21.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (21.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalacruz y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalacruz correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **NAVALACRUZ** (CIF P 0515700C) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de RIOFRÍO (Expte. 5350/2020. Propuesta 26.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (26.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Riofrío y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Riofrío correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **RIOFRÍO** (CIF P 0519500C), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de FUENTE EL SAUZ (Expte. 5348/2020. Propuesta 09.11.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Fuente el Sauz y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Fuente el Sauz correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (537,85 €) al Ayuntamiento de **FUENTE EL SAUZ** (CIF P 0513000J), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de JUNCIANA (Expte. 5346/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores





asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Junciana y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Junciana correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **JUNCIANA** (CIF P 0510800F), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de BLASCOSANCHO (Expte. 5335/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición





de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Blascosancho y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Blascosancho correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (572,94€) al Ayuntamiento de **BLASCOSANCHO** (CIF P 0503500A), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de GEMUÑO (Expte. 5330/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Gemuño y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Gemuño correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **GEMUÑO** (CIF P 0523200A), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de CANALES (Expte. 5324/2020. Propuesta 12.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Canales y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Canales correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **CANALES** (CIF P 0504600H) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de BRABOS (Expte. 5114/2020. Propuesta 12.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Brabos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Brabos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **BRABOS** (CIF P 0503900C) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de CABEZAS DEL POZO (Expte. 5113/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos treinta euros con cuarenta y un céntimos (630,41 €) al Ayuntamiento de **CABEZAS DEL POZO** (CIF P 0504300E) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SIGERES (Expte. 5111/2020. Propuesta 12.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sigeres y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sigeres correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (695,75 €) al Ayuntamiento de **SIGERES** (CIF P 0523400J), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.31.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de BERCIAL DE ZAPARDIEL (Expte. 5108/2020. Propuesta 11.11.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **BERCIAL DE ZAPARDIEL** (CIF P 0502600E), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.32.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS (Expte. 5104/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores





asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **RIVILLA DE BARAJAS** (CIF P 0519600A), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.33.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (Expte. 3977/2020. Propuesta 30.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (30.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los





Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil ciento diecisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (2.117,84 €) al Ayuntamiento de **SOTILLO DE LA ADRADA** (CIF P0524000G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.34.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO (Expte. 3973/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo y resultando que la documentación presentada es conforme.





Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y siete céntimos (695,67€) al Ayuntamiento de **PEDRO BERNARDO** (CIF P0518200A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.35.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE (Expte. 3961/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de **CUEVAS DEL VALLE** (CIF P0506600F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.36.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS (Expte. 3958/2020. Propuesta 27.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (27.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento cincuenta y siete euros con treinta céntimos (157,30 €) al Ayuntamiento de **SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS** (CIF P0522900J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.37.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para





la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de UMBRÍAS (Expte. 3949/2020. Propuesta 30.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (30.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Umbrías y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Umbrías correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ciento sesenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.169,34€) al Ayuntamiento de **UMBRÍAS** (CIF P0524900H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.38.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de HIGUERA DE LAS DUEÑAS (Expte. 3860/2020. Propuesta 27.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio





en funciones- (27.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil treinta euros (1.030,00€) al Ayuntamiento de **HIGUERA DE LAS DUEÑAS** (CIF P0509500E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.39.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Expte. 3719/2020. Propuesta 20.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (20.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil ochocientos veinticuatro euros con diez céntimos (3.824,10€) al Ayuntamiento de **MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES** (CIF P0511400D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.40.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (Expte. 3706/2020. Propuesta 22.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (22.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DEL TIÉTAR** (CIF P0508200C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.41.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de ZAPARDIEL DE LA RIBERA (Expte. 3592/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y ocho euros con quince céntimos (1.068,15€) al Ayuntamiento de





ZAPARDIEL DE LA RIBERA (CIF P0526700J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.42.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA (Expte. 3546/2020. Propuesta 11.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos treinta euros con ochenta y ocho céntimos (630,88€) al Ayuntamiento de **PEÑALBA DE ÁVILA** (CIF P0518500D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.43.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de LA TORRE (Expte. 3542/2020).





Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Torre y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Torre correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de **LA TORRE** (CIF P0524600D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.44.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 3512/2020. Propuesta 27.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (27.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (15.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de **POYALES DEL HOYO** (CIF P0518900F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.45.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de GIL GARCÍA (Expte. 5401/2020. Propuesta 26.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (26.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.





Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Gil García y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Gil García correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (287,43€) al Ayuntamiento de GIL GARCÍA (CIF P 0508500F), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.46.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de VILLATORO (Expte. 5399/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villatoro y resultando que la documentación presentada es conforme.





Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villatoro correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **VILLATORO** (CIF P 0526300I) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.47.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de MANJABÁLAGO (Expte. 5388/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Manjabálago y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA**:





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Manjabálago correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **MANJABÁLAGO** (CIF P 0511900C), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.48.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de PAPTIRIGO (Expte. 5329/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Papatrigo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Papatrigo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de





seiscientos noventa y dos euros con setenta y tres céntimos (692,73€) al Ayuntamiento de **PAPATRIGO** (CIF P0517900G), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.49.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de RIOCABADO (Expte. 5066/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Riocabado y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Riocabado correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (749,60€) al Ayuntamiento de **RIOCABADO** (CIF P 0519400F), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.50.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de MINGORRÍA (Expte. 3991/2020. Propuesta 19.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General -Jefe de Servicio en funciones- (19.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Mingorría y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Mingorría correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta euros (280,00€) al Ayuntamiento de **MINGORRÍA** (CIF P0512800D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.51.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Expte. 3715/2020. Propuesta 21.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General -Jefe de Servicio en funciones- (21.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos veinte euros (720,00€) al Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DEL CUBILLO** (CIF P0527000D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.52.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO (Expte. 3699/2020. Propuesta 16.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (16.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los





Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ochenta y nueve euros (1.089,00€) al Ayuntamiento de **NAVA DE ARÉVALO** (CIF P0515200D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.53.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVATALGORDO (Expte. 3571/2020. Propuesta 22.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General -Jefe de Servicio en funciones- (22.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navatalgordo y resultando que la documentación presentada es conforme.





Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navatalgordo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento veintiún euros (121,00€) al Ayuntamiento de **NAVATALGORDO** (CIF P0516900H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.54.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVATEJARES (Expte. 5334/2020. Propuesta 17.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navatejares y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (17.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navatejares correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición





de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos veintinueve euros con tres céntimos (729,03€) al Ayuntamiento de **NAVATEJARES** (CIF P 0511700F), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.55.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de MUÑO GALINDO (Expte. 4058/2020. Propuesta 12.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, vista asimismo la justificación presentada por el Ayuntamiento de Muñogalindo y resultando que la documentación presentada es conforme y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñogalindo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00€) al Ayuntamiento de **MUÑO GALINDO** (CIF P 0513800C), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.56.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL (Expte.





3981/2020. Propuesta 17.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Aceral y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (17.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Aceral correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de **VILLANUEVA DEL ACERAL** (CIF P0525900G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.57.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de PADIERNOS (Expte. 3939/2020. Propuesta 12.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna





abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, vista asimismo la justificación presentada por el Ayuntamiento de Padiernos y resultando que la documentación presentada es conforme y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Padiernos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00€) al Ayuntamiento de **PADIERNOS** (CIF P 0517600C), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.58.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de LAS BERLANAS (Expte. 3862/2020. Propuesta 27.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (27.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida n.º 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Las Berlanas y resultando que la documentación presentada es conforme.





Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (17.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Las Berlanas correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos diez euros (210,00€) al Ayuntamiento de **LAS BERLANAS** (CIF P0522700H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.59.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de CASASOLA (Expte. 3851/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, vista asimismo la justificación presentada por el Ayuntamiento de Casasola y resultando que la documentación presentada es conforme y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (17.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casasola correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00€) al Ayuntamiento de **CASASOLA** (CIF P 0505300D), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.60.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE (Expte. 3758/2020. Propuesta 16.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (16.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villarejo del Valle y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (17.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villarejo del Valle correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.065,24€) al Ayuntamiento de **VILLAREJO DEL VALLE** (CIF P0526200A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.61.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 3642/2020. Propuesta 21.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (21.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Casavieja y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (17.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Casavieja correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00€) al Ayuntamiento de **CASAVIEJA** (CIF P0505400B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.62.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de LANGA (Expte. 3521/2020. Propuesta 17.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los





Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Langa y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (17.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Langa correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de **LANGA** (CIF P0510900D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.63.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVALUENGA (Expte. 4295/2020. Propuesta 22.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (22.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de junio de 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida la partida n.º 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalunga y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización –





*favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navaluenga correspondiente a la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **NAVALUENGA** (CIF P0516300A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.64.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CASILLAS (Expte. 4291/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de junio de 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida la partida n.º 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Casillas y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Casillas correspondiente a la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **CASILLAS** (CIF P0505500I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.65.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria





de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de PIEDRAHITA (Expte. 4289/2020. Propuesta 06.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de junio de 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida la partida n.º 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Piedrahita y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Piedrahita correspondiente a la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **PIEDRAHITA** (CIF P0518600B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.66.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 4287/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de junio de 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida la partida n.º 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Arenal y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Arenal correspondiente a la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **EL ARENAL** (CIF P0501300H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.67.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 4282/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de junio de 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida la partida n.º 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Candeledda y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), **se ACUERDA:**





PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Candeleda correspondiente a la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ochocientos setenta y cinco euros (1.875,00€) al Ayuntamiento de **CANDELEDA** (CIF P0504700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.68.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 4275/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de junio de 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida la partida n.º 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila correspondiente a la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ochocientos setenta y cinco euros (1.875,00€) al Ayuntamiento de **EL BARCO DE ÁVILA** (CIF P0502100A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.69.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES (Expte. 4272/2020. Propuesta 06.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de junio de 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida la partida n.º 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares correspondiente a la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **NAVALPERAL DE PINARES** (CIF P0516100E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.70.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de BONILLA DE LA SIERRA (Expte. 3877/2020. Propuesta 17.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura,





Patrimonio, Juventud y Deporte (17.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, vista asimismo la justificación presentada por el Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra y resultando que la documentación presentada es conforme y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00€) al Ayuntamiento de **BONILLA DE LA SIERRA** (CIF P 0503800E), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.71.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de EL BOHODÓN (Expte. 3826/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, vista asimismo la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Bohodón y resultando que la documentación presentada es conforme y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2020.





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Bohodón correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00€) al Ayuntamiento de **EL BOHODÓN** (CIF P 0503600I), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.72.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVALACRUZ (Expte. 3825/2020. Propuesta 09.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, vista asimismo la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalacruz y resultando que la documentación presentada es conforme y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalacruz correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00€) al Ayuntamiento de **NAVALACRUZ** (CIF P 0515700C), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.73.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 3733/2020. Propuesta 19.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (19.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Candeleda y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Candeleda correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00€) al Ayuntamiento de **CANDELEDA** (CIF P0504700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.74.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de PIEDRALAVES (Expte. 3588/2020. Propuesta 19.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (19.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Piedralaves y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Piedralaves correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00€) al Ayuntamiento de **PIEDRALAVES** (CIF P0518700J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.75.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES (Expte. 3585/2020. Propuesta 06.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y





Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ochocientos euros (1.800,00€) al Ayuntamiento de **NAVALPERAL DE PINARES** (CIF P0516100B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.76.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de MARTIHERRERO (Expte. 3525/2020. Propuesta 20.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General -Jefe de Servicio en funciones- (20.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización - favorable- de la Intervención de Fondos (18.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00 €) al Ayuntamiento de **MARTIHERRERO** (CIF P0512100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.77.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convenio de Colaboración entre Cruz Roja de Ávila y esta Diputación Provincial de Ávila en materia de emergencias. Aprobación justificación y orden de abono a Cruz Roja de Ávila (Expte. 4292/2018. Propuesta 10.07.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) de la Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades (10.07.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del Convenio de Colaboración entre Cruz Roja de Ávila y esta Diputación Provincial en materia de emergencias, aprobado por acuerdo de esta Junta de Gobierno (30.07.18) y firmado el día 31 de julio de 2018, dándose cuenta de dicha formalización a la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018.

Teniendo en cuenta que el presente Convenio, en su cláusula tercera, estipula :

"La Excm. Diputación Provincial de Ávila aportará al cumplimiento del presente Convenio 40.000€ en concepto de aportación inicial y 6.000€ el año 2019, en concepto de mantenimiento y reposición de recursos para la atención de las necesidades en emergencias y/o catástrofes y formación del personal interviniente"

Visto que dicha aportación inicial (40.000 euros) no llegó a ejecutarse.

Considerando que en su cláusula cuarta se determina:

"La Entidad beneficiaria tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2018, hasta el 28 de febrero del 2019, inclusive, siendo éste improrrogable. Los gastos objeto de la aportación económica de la Diputación Provincial deberán corresponder, en todo caso al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018."

Conocida la justificación de gasto presentada (28.02.20), que asciende a la cantidad de 40.259,75 euros, y que la misma es conforme.

Vista, asimismo, la justificación presentada en plazo por la cantidad de 6.013,45 euros, y que igualmente la misma es conforme.





En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (18.11.20), y ratificando la citada propuesta (10.07.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por Cruz Roja de Ávila (Expte. 4292/2018) correspondiente al Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Ávila y esta Diputación Provincial en materia de emergencias.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €) a **Cruz Roja Ávila** (CIF: Q2866001G), ello, siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.78.-ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:
Convocatoria para la concesión de Subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes (ejercicio 2020). Solicitud Ayuntamiento de TÓRTOLES (Expte. 5146/2020. Propuesta 05.11.20. Dictamen 20.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Jefe del Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras (05.11.20) y el dictamen de la Informativa (20.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista de "Bases Regulatorias de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes (ejercicio 2020)" aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2020.

Visto el expediente de referencia, del que se concluye que la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tórtoles lo fue dentro del plazo establecido.

Conocido el informe técnico (11.09.20), del que se desprende que la solicitud debe ser desestimada por no cumplir las bases de la convocatoria.

Visto el Decreto (18.09.20), por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Tórtoles en razón a "fecha de factura posterior a 31/07", notificado al interesado el siguiente 22 de septiembre.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el interesado (13.10.20) y el informe jurídico (27.10.20) que obra en el expediente, así como el Decreto de 29 de octubre de 2020 por el que se resuelve retrotraer, conforme al artículo 119 de la Ley 39/2015, el procedimiento relativo a la Convocatoria 2020 para la concesión de Subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el





abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes (ejercicio 2020), respecto del Ayuntamiento de Tórtoles, al momento de instrucción previa al Decreto de 18 de septiembre de 2020; y requerir, conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015, al interesado para que, en el plazo de diez días, acredite fehacientemente la fecha de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención (certificación del Secretario del Ayuntamiento, acta de recepción o certificación final de obra firmada por técnico competente), con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente; lo que se notificó el 3 de noviembre de 2020.

Vista la documentación presentada por el interesado (03.11.20), que incluye certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditando que las obras se realizaron entre los días 28 y 30 de julio de 2020.

Visto el informe técnico (05.11.20), del que se desprende que la actuación cumple las bases de la convocatoria y que la cuantía que le corresponde según las mismas es de 911,06 €.

Teniendo en cuenta que no existe crédito suficiente en la partida 4520/762.00, destinada a estos efectos, en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila.

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos ((09.11.20), y ratificando dicha propuesta y dictamen, **se ACUERDA:***

- PRIMERO.-** ESTIMAR la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tórtoles para concurrir a la Convocatoria 2020 para la concesión de Subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes (ejercicio 2020) y, en consecuencia, CONCEDER subvención a dicho Ayuntamiento por importe de 911.06 euros.
- SEGUNDO.-** DAR TRASLADO de este acuerdo a Intervención para iniciar los trámites oportunos para dotar crédito suficiente como paso previo al reconocimiento de la obligación.
- TERCERO.-** NOTIFICAR el acuerdo a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

A.79.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Renuncia Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO (Expte. 3744/2020. Propuesta 20.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (20.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de “La Calva,





2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, y que el plazo para justificación de esta subvención finaliza el 12 de noviembre.

Visto que el Ayuntamiento de Herreros de suso se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones por infracción leve, e igualmente el escrito de renuncia a la subvención presentado por el Ayuntamiento de Herreros de Suso con fecha 18/11/2020-Registro 2020-E-RE--9562.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (22.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: En el marco de la Convocatoria para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes, **aceptar** la **RENUNCIA** presentada (RE 9562 de 18.11.20) por el Ayuntamiento de **HERREROS DE SUSO** (CIF P0509400H) y, en consecuencia, anular la subvención concedida, por importe de 600 euros.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.80.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes. Renuncia Ayuntamiento de HOYOCASERO (Expte. 3940/2020. Propuesta 20.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (20.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2020", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3410/46205 dotada con 7.000 € para tal fin, y que el plazo para justificación de esta subvención finaliza el 12 de noviembre.

Visto que el Ayuntamiento de Hoyocasero se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se





podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones por infracción leve, e igualmente el escrito de renuncia a la subvención presentado por el Ayuntamiento de Herreros de Suso con fecha 20/11/2020-Registro 2020-E-RE--8030.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (24.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: En el marco de la Convocatoria para el fomento de “La Calva, 2020”, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes, **aceptar la RENUNCIA** presentada (RE 8030 de 20.11.20) por el Ayuntamiento de **HOYOCASERO** (CIF P0510100A) y, en consecuencia, anular la subvención concedida, por importe de 600 euros.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.81.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Operación de tesorería con el Ayuntamiento de Navarredondilla. Aprobación (Expte. 2153/2020. Dictamen 20.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (20.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Navarredondilla por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de Cooperación, la concertación de una operación de tesorería por un importe de 20.000 euros, con destino a la obra: “Mirador Depósito”.

Vistos igualmente los informes técnicos –favorables- de la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios (28.10.20) y del Tesorero Provincial (20.11.20), de conformidad con los mismos, y ratificando el dictamen de la informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (20.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, la concesión de una operación de Tesorería al Ayuntamiento de **Navarredondilla**, por importe veinte mil euros (20.000 €), a un tipo de interés del 0,26%.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.82.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio Diputación-Escudería Milenio para apoyar la celebración del “XXVII Rally Diputación de Ávila”. Anulación por renuncia (Expte. 2785/2020. Dictamen 20.11.20. Propuesta 23.11.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (20.11.20) y la propuesta de la Jefe del Servicio (23.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.05.20) se aprobó "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Escudería Milenio para apoyar la celebración del "XXVII Rally Diputación de Ávila", formalizado el siguiente 19 de mayo (Expte.2785/2020).

Visto el escrito dirigido al Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (correo electrónico, de fecha 14 de octubre de 2020), remitido por el presidente de la Escudería Milenio, D. Francisco Javier Castellanos Cuesta, en el que se comunica la suspensión de la prueba deportiva (a causa de la situación sanitaria provocada por el COVID-19) en apoyo de la cual se formalizó este Convenio, por ello, renuncia al citado Convenio y a su contenido.

Visto el informe emitido por D. Juan Carlos Marfull Robledo, Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

Teniendo en cuenta que, en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3410/48905 dotada con 3.500,00 € para tal fin.

*En su virtud, ratificando dicha propuesta y dictamen, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aceptar la **Renuncia** y **Anular** la subvención concedida a la **Escudería Milenio** para apoyar la celebración del "XXVII Rally Diputación de Ávila" con cargo a la Partida presupuestaria para el año 2020- 3410/48905 dotada con 3,500,00 €, para el Convenio suscrito, al haberse suspendido las actividades para las que se dirige el mismo, ello en base al escrito remitido (14.10.2020) en el que se comunica la suspensión de actividades por causa de la situación sanitaria provocada por el COVID-19.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.83.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio Diputación- Club Ciclista Las Hervencias para apoyar la celebración la "XLVII Vuelta Ciclista a Ávila, 2020". Anulación por renuncia (Expte. 2401/2020. Dictamen 20.11.20. Propuesta 23.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (20.11.20) y la propuesta de la Jefe del Servicio (23.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los





que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (08.07.20) se aprobó el texto del borrador del Convenio de colaboración por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Club Ciclista Las Hervencias para apoyar la celebración la "XLVII Vuelta Ciclista a Ávila, 2020". (Expte.2401/2020).

Visto el escrito (correo electrónico, de fecha 11 de noviembre de 2020), remitido por el presidente del Club Ciclista Las Hervencias, en el que se comunica la imposibilidad de desarrollar la edición de la Vuelta Ciclista a Ávila correspondiente al año 2020, para la que estaba previsto el convenio, por causa de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, y la renuncia consiguiente al mencionado convenio, indicando, así mismo, la voluntad de llevar a cabo la XLVII edición de la Vuelta Ciclista a Ávila durante el año 2021, por lo que se solicita la inclusión de una partida para el mismo fin en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el año 2021.

Visto el informe emitido por D. Juan Carlos Marfull Robledo, Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

Teniendo en cuenta que, en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3410/48903 dotada con 5.000 € para tal fin.

*En su virtud, ratificando dicha propuesta y dictamen, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aceptar la **Renuncia** y **Anular** la subvención concedida al **Club Ciclista Las Hervencias** para apoyar la celebración la "XLVII Vuelta Ciclista a Ávila, 2020" con cargo a la Partida presupuestaria para el año 2020- 3410/48903 dotada con 5.000,00 €, para el Convenio suscrito, al haberse suspendido las actividades para la que se establece el mismo y en base al escrito remitido con fecha 11/11/2020 en el que se comunica la suspensión de actividades por causa de la situación sanitaria provocada por el COVID-19.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.84.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio Diputación- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León. Anulación por renuncia (Expte. 304/2020. Dictamen 20.11.20. Propuesta 23.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (20.11.20) y la propuesta de la Jefe del Servicio (23.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

En fecha 1 de junio de 2020, se procedió a la formalización del "Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y





León para el desarrollo del programa "V(e)2n" Visitas escolares a espacios naturales 2020" (Expte.304/2020)

Visto el escrito (correo electrónico, de fecha 21 de octubre de 2020), remitido por el Técnico (en la provincia de Ávila) de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, en el que se comunica la suspensión de las actividades para las que estaba previsto el convenio por causa de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, por lo que renuncia al convenio que fue firmado en su día, indicando, así mismo, la intención de desarrollar de nuevo el programa durante el año 2021 y el deseo de firmar un nuevo Convenio, para lo cual presentarán una nueva propuesta en próximas fechas.

Visto el informe emitido por D. Juan Carlos Marfull Robledo, Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

Teniendo en cuenta que, en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3340/48000 dotada con 6.000,00 € para tal fin.

En su virtud, ratificando dicha propuesta y dictamen, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la **Renuncia** y **Anular** la subvención concedida a la **Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León** con cargo a la Partida presupuestaria 3340/48000 del año 2020 dotada con 6.000,00 €, para el Convenio suscrito, al haberse suspendido las actividades para la que se establece el mismo y en base al escrito remitido con fecha 21/10/2020 en el que se comunica la suspensión de actividades por causa de la situación sanitaria provocada por el COVID-19,

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.85.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención mediante Régimen de Concurrencia Competitiva Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y pago Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 4658/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (30.05.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-





2020.

Por Resolución de la Presidencia (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020, al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76200, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020 y el plazo de justificación de la subvención hasta el 29 de octubre de 2020.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (16.11.20), y ratificando la citada propuesta (05.11.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil setecientos setenta y cinco euros (775,00€) al Ayuntamiento de **TORNADIZOS DE ÁVILA** (CIF P0524500F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.86.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Oso para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de la Moraña. Aprobación (Expte. 7358/2020. Propuesta 30.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural (27.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del borrador de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Oso para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de la Moraña.

Teniendo en cuenta que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, se consigna la partida (4140-46202) destinada a este fin.

En su virtud, vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (30.11.20), y





ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, se **ACUERDA**:

- PRIMERO:** Aprobar el borrador del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Oso para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña. que supone una aportación de esta Corporación de 10.000 euros. Dicho Convenio se transcribe en el anexo.
- SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

"Borrador de Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al ayuntamiento de El Oso para el ejercicio 2020, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña.

En Ávila.

De una parte el Ilmo. Sr. D. Carlos García González con N.I.F. nº 06580769D, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra parte, D. Sergio López García, con DNI nº 06582371-R. Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Oso. Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y de representación necesarias para formalizar el presente Convenio, ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero: La voluntad de Ayuntamiento de El Oso es poder mantener el edificio Centro Lagunas de La Moraña en un estado de operatividad que permita el desarrollo de actividades ambientales con el fin de poner en valor el potencial de dicho edificio y así poder realizar actividades de educación ambiental que realcen el indudable potencial de Ávila como provincia preferente en el destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico.

Segundo: Las Diputaciones tal y como se recoge en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Tercero: Que el presupuesto de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2020 recoge un crédito, nominativo, por importe de 10.000€, destinado al El Centro interpretación Lagunas en la Aplicación Presupuestaria 4140-46202.

Cuarto: Que la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Régimen Aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilita y regula la concesión de subvenciones nominativas prevista en los presupuestos Generales de la Diputación.

Por todo lo expuesto, partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, por importe de 10.000 € para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico.

Segunda. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1.- Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes al mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales desarrolladas en el Centro Lagunas de La Moraña con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico, así como las actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, las cuales fomentan la concesión de esta subvención.

2.- Presentar antes del 1 de febrero de 2021, al área de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones y el artículo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actuación subvencionada durante el año al que afecta el convenio, consistente en el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales del Centro Lagunas de La Moraña con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico, así como las actuaciones





previstas en la cláusula primera de este convenio, las cuales fomentan la concesión de esta subvención debiendo contener los siguientes extremos:

2.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.2 Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.2.1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2.2.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

2.2.3) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se hayan percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

3.- Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del mantenimiento o los proyectos de educación ambiental del Centro Lagunas de La Moraña, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

4.- Mostrar en lugar visible en todas las actividades desarrolladas en el Centro Lagunas de La Moraña el logotipo de Diputación de Ávila.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el año 2020 y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

5.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 10.000€ al Ayuntamiento de El Oso del ejercicio 2020. El pago se efectuará una vez que el Convenio haya quedado suscrito por ambas partes y se haya acreditado lo previsto en la cláusula tercera con cargo a la partida 4140-46202 del Presupuesto Ordinario de Gastos de 2020, denominada "Centro Interpretación Lagunas" para colaborar con los gastos de la citada instalación.

En caso de tener cantidades pendientes de justificar no se podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

Tercera.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

El Ayuntamiento de El Oso deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

Cuarta.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 1 de febrero de 2021 salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de El Oso, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud por parte del Ayuntamiento de El Oso realizada al menos un mes antes del fin de la fecha de justificación del convenio, este podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomando antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaría e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación

Quinta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y





A.87.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de El Oso para el desarrollo del Proyecto Directo Natura. Aprobación (Expte. 7307/2020. Propuesta 30.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural (27.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del borrador de Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de El Oso para el desarrollo del Proyecto Directo Natura.

Teniendo en cuenta que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, se consigna la partida (1720-46200) destinada a este fin.

*En su virtud, vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (30.11.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar el borrador del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de El Oso para el desarrollo del Proyecto Directo Natura, que supone una aportación de esta Corporación de 12.000 euros. Dicho Convenio se transcribe en el anexo.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

"Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamientos de El Oso para el desarrollo del proyecto Directo Natura.

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, por importe de 12.000€ para al desarrollo del proyecto Directo Natura en el municipio de El Oso con el fin de Promoción y difusión turística de la localidad a través de un turismo de naturaleza sostenible considerándose una apuesta clara para poner en valor el territorio y todo su entorno. El proyecto "Directo Natura" es una potente herramienta para combatir la despoblación del municipio y fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de El Oso deberá:

1.- Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la adquisición de los materiales necesarios en el desarrollo del proyecto Directo Natura. Dicho material imprescindible para el inicio del Proyecto es el siguiente:





CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Cámara 4K PTZ 48X Grandes prestaciones para la laguna
2	Cámara compacta IP StarLight - 4 Megapixel, Especial para nidos
1	Cámara 2K PTZ 25X con anclaje de pie. Especial para tener movilidad
5	Micrófono de alta sensibilidad preparado para la intemperie, se instalará en cada cámara
5	Tarjeta SD 128 GB
5	Herrería soporte para cámara en poste
1	Sistema Bonding
1	PC de altas prestaciones para editar vídeo en 4K y realizar transmisiones en directo con multicámara
4	Sim 4G de datos más IP fija (Precio mensual)
3	Sistema de reseteo remoto
8	Antenas radio enlaces
5	Cable exterior ethernet a armario. Material instalación.
5	Caja armario, con protección eléctrica.
1	Panel Solar 325W Perc Monocristalino de 60 células, regulador MPPT 100V 30A 12/24V, Inversor + Cargador 600W 12V, Batería AGM 150Ah 12V, Soporte paneles Solares, Conectores MC4, 5 metros de Cable Rojo PV ZZ-F de 6mm2 y 5 metros de Cable Negro PV ZZ-F de 6mm2
1	Instalación, configuración. Desplazamientos.
1	Desarrollo WEB y base de datos vídeos

2.- Presentar antes del 1 de mayo de 2021, al área de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones y el artículo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actuación subvencionada, consistente en "la adquisición de los materiales necesarios en el desarrollo del proyecto Directo Natura" debiendo contener los siguientes extremos:

2.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.2 Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se hayan percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, so pena de reintegro de la subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% de la actividad.

3.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 12.000 € al Ayuntamiento de El Oso del ejercicio 2020, con carácter anticipado a la ejecución de la actuación. El pago se efectuará una vez que el Convenio haya quedado suscrito por ambas partes y se haya acreditado lo previsto en la cláusula tercera con cargo a la partida 1720 46200.

Tercera.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

El Ayuntamiento de El Oso deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.





Cuarta.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 1 de mayo de 2021 salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de El Oso, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud por parte del Ayuntamiento de el Oso realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, este podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomando antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaría e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación

Quinta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado "

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios. Abono Ayuntamientos (pago primer grupo) (Expte. 462/2020. Resolución 11.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios se aprueban las justificaciones (primer grupo) presentadas en concepto de reparación de caminos agrarios por los distintos Ayuntamientos que se relacionan –como anexo- a continuación.

Igualmente, se aprueba el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 4120.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2020.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN
ALBORNOS	4555	2.400,00 €
AREVALILLO	4602	2.400,00 €
AREVALO	4588	2.400,00 €
BARROMAN	4870	2.400,00 €
BECEDILLAS	5235	2.400,00 €
BLASCOMILLAN	4760	2.400,00 €
CABEZAS DE ALAMBRE	4755	2.400,00 €
CABEZAS DEL POZO	4677	2.400,00 €





CABEZAS DEL VILLAR	4546	2.400,00 €
CANALES	4709	2.400,00 €
CASAS DEL PUERTO	4547	2.400,00 €
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	4826	2.400,00 €
CEBREROS	4585	2.399,28 €
COLLADO DEL MIRON	4830	2.400,00 €
CONSTANZANA	4757	2.400,00 €
DONJIMENO	4724	2.400,00 €
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	4683	2.400,00 €
GOTARRENDURA	5285	2.400,00 €
GUTIERRE MUÑOZ	4735	2.400,00 €
HERREROS DE SUSO	4686	2.400,00 €
HORNILLO, EL	4568	2.400,00 €
HOYO DE PINARES, EL	4595	2.400,00 €
HOYORREDONDO	4834	2.400,00 €
MALPARTIDA DE CORNEJA	4822	2.400,00 €
MAMBLAS	4592	2.400,00 €
MANCERA DE ARRIBA	4711	2.400,00 €
MARTINEZ	4634	2.400,00 €
MEDIANA DE VOLTOYA	4643	2.400,00 €
MESEGAR DE CORNEJA	5167	2.400,00 €
MONSALUPE	4739	2.400,00 €
MORALEJA DE MATA CABRAS	4872	2.400,00 €
MUÑO GALINDO	4590	2.400,00 €
NARROS DE SALDUENA	4554	2.400,00 €
NAVARRIVISCA	4824	2.400,00 €
NAVAS DEL MARQUES, LAS	4860	2.400,00 €
PAJARES DE ADAJA	4738	2.400,00 €
PEDRO RODRIGUEZ	4620	2.400,00 €
PIEDRAHITA	4974	2.400,00 €
POVEDA	5375	2.400,00 €
SALOBRAL	4605	2.399,87 €
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	4832	2.400,00 €
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	4825	2.400,00 €
SAN GARCIA DE INGELMOS	4612	2.400,00 €
SAN JUAN DEL OLMO	4636	2.400,00 €
SAN VICENTE DE AREVALO	4743	2.400,00 €
SANCHIDRIAN	4655	2.400,00 €
SANTIAGO DEL COLLADO	4813	2.400,00 €
SOLOSANCHO	4618	2.400,00 €
SOTILLO DE LA ADRADA	4707	2.400,00 €
UMBRIAS	4702	2.400,00 €
VELAYOS	4700	2.400,00 €
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	4616	2.400,00 €
VILLAR DE CORNEJA	4946	2.389,75 €
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	4720	2.399,91 €
TOTAL		129.588,81 €

B.2.- Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios. Abono Ayuntamientos (pago 2º grupo) (Expte. 465/2020. Resolución 11.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios se aprueban las justificaciones (2º grupo) presentadas en concepto de reparación de caminos agrarios por los distintos Ayuntamientos que se relacionan –como anexo- a





continuación.

Igualmente, se aprueba el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 4120.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2020.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE	JUSTIFICADO
ALDEASECA	5140	2.400,00 €
AMAVIDA	5290	2.400,00 €
ARENAS DE SAN PEDRO	4649	2.400,00 €
BERROCALEJO DE ARAGONA	4542	2.400,00 €
BLASCONUÑO DE MATACABRAS	4783	2.400,00 €
BLASCOSANCHO	4744	2.400,00 €
BONILLA DE LA SIERRA	4976	2.400,00 €
BULARROS	4549	2.400,00 €
CARDEÑOSA	4684	2.400,00 €
DIEGO DEL CARPIO (CARPIO MEDIANERO)	4562	2.400,00 €
DIEGO DEL CARPIO (DIEGO ALVARO)	4561	2.400,00 €
FUENTE EL SAUZ	4631	2.400,00 €
FUENTES DE AÑO	5056	2.400,00 €
GAVILANES	4887	2.400,00 €
HOYOCASERO	4685	2.400,00 €
MANJABALAGO	4791	2.400,00 €
MARLIN	4780	2.400,00 €
MEDINILLA	4695	2.400,00 €
MINGORRIA	4587	2.400,00 €
MIRON, EL	4680	2.400,00 €
MIRONCILLO	4674	2.400,00 €
MOMBELTRAN	4725	2.400,00 €
MUÑICO	4672	2.400,00 €
MUÑOGRANDE	4732	2.400,00 €
MUÑOTELLO	5433	2.400,00 €
NARRILLOS DEL ALAMO	4888	2.400,00 €
NAVAESCURIAL	4875	2.400,00 €
NAVALACRUZ	4596	2.400,00 €
NAVALPERAL DE PINARES	4758	2.400,00 €
NEILA DE SAN MIGUEL	4827	2.400,00 €
NIHARRA	4545	2.400,00 €
OSO, EL	4889	2.400,00 €
PADIERNOS	4874	2.400,00 €
PEÑALBA DE AVILA	4617	2.400,00 €
PRADOSEGAR	4836	2.400,00 €
SAN BARTOLOME DE BEJAR	4574	2.400,00 €
SAN LORENZO DE TORMES	4871	2.400,00 €
SAN MIGUEL DE CORNEJA	4876	2.400,00 €
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	4567	2.400,00 €
SANTA CRUZ DE PINARES	5128	2.400,00 €
SANTA CRUZ DEL VALLE	4633	2.400,00 €
SANTO TOME DE ZABARCOS	5454	2.400,00 €
SINLABAJOS	5139	2.400,00 €
SOLANA DE RIOALMAR	4668	2.400,00 €
TIÑOSILLOS	4632	2.400,00 €
TORRE, LA	4746	2.400,00 €
TORTOLES	4895	2.400,00 €
VILLAFLORES	4790	2.400,00 €
VILLANUEVA DE AVILA	5263	2.400,00 €





VILLANUEVA DEL ACERAL	5141	2.400,00 €
VILLATORO	4641	2.400,00 €
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	4675	2.400,00 €
TOTAL		124.800 €

B.3.- Convocatoria de subvenciones para elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de B.I.C. de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, 2019. Ampliación periodos de ejecución y justificación (Expte. 1976/2019. Resolución 11.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se amplía el periodo de ejecución del objeto de la subvención para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de B.I.C. de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, 2019, hasta el 20 de febrero de 2021.

Igualmente, amplía el plazo de justificación de la subvención, para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019, hasta el 28 de febrero de 2021.

En consecuencia, se aprueban las bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de B.I.C. de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, 2019 incluyendo la modificación en la fecha límite de justificación; aprobándose, asimismo, los modelos de Anexos I, II, III y IV para acogerse a esta convocatoria tal y como consta en las bases de la misma.

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la asociación *BirdingÁvila* para la realización actividades que pongan en valor y difundan el potencial de la provincia como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico entre las que se encuentra la tercera Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares. FORMALIZACIÓN 12.11.2020 (Expte. 6992/20).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.11.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la asociación BirdingÁvila para la realización actividades que pongan en valor y difundan el potencial de la provincia como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico entre las que se encuentra la tercera Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares*, el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en el momento de su aprobación.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de





obras: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: Acceso a Zapardiel de la Ribera" (Expte. 6681/2020. Resolución 12.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "*Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: Acceso a Zapardiel de la Ribera*", eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 75.534,39 euros y 15.862,22 euros de IVA (21%), siendo el total, 91.396,61 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 75.534,39 euros.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (29.10.2020) y el Proyecto técnico (30.09.2020), que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y el proyecto modificado (23.06.2020), y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61931 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes de la provincia. Formalización 09.10.20 (Expte. 7032/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (09.10.20) del *Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes de la provincia.*

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación de Ávila, para la implantación de un programa de depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes. Formalización 09.10.20 (Expte. 7032/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (09.10.20) del *Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación de Ávila, para la implantación de un programa de depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes.*

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la





provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Renuncia Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (Expte. 4692/2019. Resolución 17.11.20)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se acepta la renuncia y se anula la subvención concedida al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, por importe de 12.987,95 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de LA COLILLA (Expte. 4717/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Colilla, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 792,00 euros (partida 3230/76200) al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 4690/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Candeleda, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 7.200,00 euros (partida 3230/76200) al citado Ayuntamiento.





La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Renuncia Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE (Expte. 4818/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se acepta la renuncia y se anula la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Valle, por importe de 1.449,65 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de CASILLAS (Expte. 4629/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casillas, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 2.025,05 euros (partida 3230/76200) al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de LAS BERLANAS (Expte. 4601/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad*





de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Las Berlanas, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 1.000,00 euros (partida 3230/76200) al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Desestimación Ayuntamiento de LA HORCAJADA (Expte. 4715/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se desestima y anula la subvención concedida al Ayuntamiento de La Horcajada, al no haber presentado la documentación justificativa (a fecha 16.08.20), habiendo transcurrido los plazos correspondientes.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Navalperal de Pinares. Formalización 17.11.20 (Expte. 3409/20).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (17.11.20) del *Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación (Ayuntamiento/mancomunidad Navalperal de Pinares).*

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios. Pago (3º) Ayuntamientos (Expte. 465/2020. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la





competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios*, se aprueban –ordenándose el pago- las justificaciones presentadas en concepto de reparación de caminos agrarios por distintos Ayuntamientos que –como anexo- se relacionan a continuación.

Ello, con cargo a la partida 4120.762.00 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	SUBVENCIÓN
BARRACO, EL	4650	2.400,00 €
BECEDAS	4917	2.400,00 €
BERNUY ZAPARDIEL	4742	2.400,00 €
BOHODON, EL	4723	2.400,00 €
CARRERA, LA	4678	2.400,00 €
COLLADO DE CONTRERAS	4782	2.400,00 €
CRESPOS	4816	2.400,00 €
GALLEGOS DE SOBRINOS	4893	2.400,00 €
GEMUÑO	4916	2.400,00 €
GILBUENA	4918	2.400,00 €
GILGARCIA	4635	2.400,00 €
HOYOS DEL ESPINO	5309	2.400,00 €
HURTUMPASCUAL	5020	2.400,00 €
JUNCIANA	4687	2.400,00 €
LANGA	4575	2.400,00 €
LANZAHITA	4614	2.400,00 €
LLANOS DE TORMES, LOS	4865	2.400,00 €
LOSAR DEL BARCO, EL	4864	2.400,00 €
MARTIHERRERO	4594	2.400,00 €
MENGAMUÑOZ	4820	2.400,00 €
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	4892	2.400,00 €
MUÑOMER DEL PECO	4600	2.400,00 €
MUÑOSANCHO	4645	2.400,00 €
NARROS DEL CASTILLO	5055	2.400,00 €
NAVALMORAL DE LA SIERRA	4815	2.400,00 €
NAVATEJARES	4630	2.400,00 €
PARRAL, EL	4701	2.400,00 €
PIEDRALAVES	4761	2.400,00 €
RIVILLA DE BARAJAS	4670	2.400,00 €
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	4667	2.400,00 €
SAN ESTEBAN DEL VALLE	4795	2.400,00 €
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	5165	2.400,00 €
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	4563	2.400,00 €
SAN PEDRO DEL ARROYO	4607	2.400,00 €
SANTA MARIA DEL ARROYO	4754	2.400,00 €
SANTA MARIA DEL BERROCAL	4671	2.400,00 €
SERRANILLOS	4747	2.400,00 €
SIGERES	4681	2.400,00 €
SOTALBO	4580	2.395,80 €
VITA	5417	2.400,00 €
TOTAL		95.995,80 €

B.17.- Convocatoria de “Ayudas a la investigación sobre temas abulenses 2019 (Modalidad General y Jóvenes Investigadores)”. Aprobación





justificación y ordenación pago a D^a Alba Gómez García. (Expte. 2019/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses 2019 (Modalidad General y Jóvenes Investigadores)"*, Aprueba la justificación de la ayuda para la investigación *"El teatro en la provincia de Ávila durante la posguerra (1939-1951)"* presentada por D^a Alba Gómez García; igualmente, se reconoce la obligación y ordena el pago de la citada ayuda a la investigación, por importe de tres mil euros, con cargo a la partida 3340/48100 del presupuesto ordinario, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, sociedades, cooperativas o comunidades de bienes que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Ávila, destinados al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos que representen oportunidades de desarrollo económico en la provincia de Ávila. Aprobación y ordenación pago (Expte. 3839/2019. Resolución 17.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, sociedades, cooperativas o comunidades de bienes que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Ávila, destinados al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos que representen oportunidades de desarrollo económico en la provincia de Ávila*, se aprueba la concesión de subvención, a los interesados que a continuación –y como anexo- se relacionan, por el importe que se detalla; ello, en base a los criterios establecidos y aprobados.

Por último, se autoriza el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 4200/470.00 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

TEJIDO INDUSTRIAL 2019	EXPTE.	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
JOSÉ ANTONIO BOABEN GARCIA. - GRÁFICAS OLIMPIA	7845	12.919,00 €	2.583,80 €
DIEGO GARCÍA MUÑOZ	7847	10.275,73 €	2.055,14 €
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FELIÚ	7795	7835,99 €	1.567,19 €
ALICIA DE MARCOS DEL CID	7770	5626,26 €	1.125,25 €
JULIO VINUESA HERNÁNDEZ. PRODETIETAR SOC. COOP	7824	7.273,81 €	1.454,76 €
ABEL SANZ GARCÍA	7798	486.906,13 €	10.000,00 €
JUAN ANDRES MARTIN PEREZ. - RICONUEVO VITICULTORES S.L.	7820	44.110,35 €	8.822,07 €
REBECA MARTINEZ SANCHEZ. - FRIDA ARENAS C.B.	7854	13.621,59 €	2.724,32 €
ROBERTO PULIDO VINUESA. - ALIMENTACIÓN EL ARENAL, C.B.	7870	4.346,86 €	869,37 €
JUAN CARLOS SASTRE QUIROS. - COOPERMOBEL XXI, S.L.	7916	29.559,91 €	5.911,98 €
RAUL GOMEZ CABALLERO	7537	9.246,33 €	1.849,27 €
		TOTAL	38.963,15 €





B.19.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico". Anulación –por renuncia- de las subvenciones aprobadas en Junta de Gobierno (Expte. 1086/2020. Resolución 18.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico"*, se procede a la anulación de las subvenciones concedidas (por acuerdo de Junta de Gobierno) destinadas a la realización de actividades de carácter turístico, con cargo a la partida 4320/462.12 de los presupuestos 2020, a los Ayuntamientos que –como anexo- se relacionan a continuación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Situación subvención
<i>Tornadizos de Ávila</i>	<i>Renuncia</i>
<i>El Arenal</i>	<i>Renuncia</i>
<i>San Pedro del Arroyo</i>	<i>Renuncia</i>
<i>Solosancho</i>	<i>Renuncia</i>
<i>Albornos</i>	<i>Renuncia</i>
<i>San Bartolomé de Pinares</i>	<i>Renuncia</i>
<i>Burgohondo</i>	<i>Renuncia</i>
<i>Madrigal de las Altas Torres</i>	<i>Renuncia</i>

B.20.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la Asociación Amigos del Camino de Santiago en Ávila para la realización de la actividad "Señalización vertical informativa del camino de Santiago en la provincia de Ávila", en calidad de organizadora de la misma. Aprobación justificación y abono (Expte. 1065/2020. Resolución 19.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en ejecución del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la Asociación Amigos del Camino de Santiago en Ávila para la realización de la actividad "Señalización vertical informativa del camino de Santiago en la provincia de Ávila", en calidad de organizadora de la misma* (aprobado en sesión de esta J. de Gobierno -04.09.20- y formalizado en fecha 29.09.20), se procede a la aprobación de la justificación y abono de la cantidad de 2.000 euros a la Asociación Amigos del Camino de Santiago en Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una





subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Renuncia-anulación subvención VILLAREJO DEL VALLE (Expte. 4743/2019. Resolución 18.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se acepta la renuncia, anulándose la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación y ordenación pago TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 4658/2019. Resolución 18.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se procede a la aprobación de la justificación y abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación y ordenación pago MAELLO (Expte. 4637/2019. Resolución 18.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se procede a la aprobación de la justificación y abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Maello.

La Junta toma conocimiento.





B.24.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación y ordenación pago PEDRO BERNARDO (Expte. 4512/2019. Resolución 18.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se procede a la aprobación de la justificación y abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Renuncia-anulación subvención PAJARES DE ADAJA (Expte. 4243/2019. Resolución 18.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se acepta la renuncia, anulándose la subvención concedida al Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Renuncia-anulación subvención HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 4698/2019. Resolución 20.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención*





para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020, se acepta la renuncia, anulándose la subvención concedida al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación y ordenación pago SAN ESTEBAN DEL VALLE (Expte. 4744/2019. Resolución 20.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se procede a la aprobación de la justificación y abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación y ordenación pago VELAYOS (Expte. 4550/2020. Resolución 20.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en la tramitación de la *convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se procede a la aprobación de la justificación y abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Velayos.

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Premio de las Artes "Florencio Galindo" (1ª edición). Aprobación del gasto y orden de abono al ganador de esta 1º edición (Expte. 1882/2020. Resolución 23.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en ejecución del resultado -según el acta del





jurado- del Premio de las Artes "Florencio Galindo" en su 1ª edición, aprobar el gasto y ordenar el pago del premio (3.000 €) al ganador de esta 1ª edición: D. Antonio López García.

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al club Tenis Ávila. Formalización 03.11.20 (Expte. 5975/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (03.11.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al club Tenis Ávila*. El mismo se da por reproducido, toda vez que ya se transcribió en acta en el momento de su aprobación (sesión Junta de Gobierno 03.11.20).

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 4582/2020. Resolución 24.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casavieja, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 2,665,70 euros (partida 3230/76200) al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.32.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de SERRANILLOS (Expte. 4718/2019. Resolución 24.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria*





del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Serranillos, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención, por importe de 775,00 euros (partida 3230/76200), al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA (Expte. 4639/2019. Resolución 24.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención, por importe de 440,93 euros (partida 3230/76200), al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.34.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Aprobación justificación y orden pago Ayuntamiento de NAVALUENGA (Expte. 4670/2019. Resolución 24.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalunga, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención, por importe de 1.936,00 euros (partida 3230/76200), al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.35.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y la Federación de Hostelería de Ávila. Anulación de la subvención por renuncia (Expte. 2719/2020. Resolución 24.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.11.20) por la que se avoca la





competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se anula –por renuncia del interesado- la subvención, prevista en el *Convenio de colaboración formalizado entre la Diputación de Ávila y la Federación de Hostelería de Ávila para financiar gastos relacionados directamente por la realización de acciones de formación para la mejora de la competitividad de las empresas del sector hostelero de la provincia de Ávila*, por una cuantía de 10.000 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.36.- Adenda al Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento la Hija de Dios, para la realización de “Reforma Casa Maestros”. Formalización 25.11.2020 (Expte. 5564/20).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (25.11.20) de la *Adenda al Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento la Hija de Dios, para la realización de “Reforma Casa Maestros”*. Dicha Adenda se transcribe –como anexo- a continuación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

“ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2020, AL AYUNTAMIENTO LA HIJA DE DIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE “REFORMA CASA MAESTROS”

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte: *DON MIGUEL ÁNGEL MONLEÓN SÁNCHEZ, en nombre y representación del Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS.*

Y de otra: *DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.*

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el 29 de septiembre de 2020 formalizaron el Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de La Hija de Dios, para la realización de “Reforma casa Maestros”.

SEGUNDO: Que la actuación prevista en el texto del citado Convenio era “reforma casa maestros” cuando debería ser “reforma casa médico”.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al citado Convenio, de forma que éste pase a tener la siguiente redacción en sus cláusulas, en la que se ha sustituido en todo su texto la expresión “reforma casa maestros” por “reforma casa médico”:

“CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 a favor del Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS, para la realización de la obra de “REFORMA CASA MÉDICO”, por un importe 12.000,00 €.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento beneficiario deberá:





a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

c) Presentar hasta el 15 de noviembre de 2020, al área de Cooperación Económica e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones y el artículo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada, consistente en la obra de "REFORMA CASA MÉDICO" debiendo contener los siguientes extremos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Facturas originales del gasto subvencionado o copia compulsada de las mismas en la que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales.

3. Certificado de aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente. No será necesario acreditar el pago de las facturas si bien en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la subvención deberá acreditarse por el Ayuntamiento el pago a la empresa mediante copia del resguardo bancario.

4. Certificado de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad o, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

e) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 12.000,00 € al Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS para la realización de la obra "REFORMA CASA MÉDICO", con cargo a la partida 1520/76202 del ejercicio 2020.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El Ayuntamiento beneficiario deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el día 15 de noviembre de 2020, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previo solicitud del Ayuntamiento realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Ávila

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado."





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

